



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de Julio del 2015

VISTO:

El Proveído N° 3539 de Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 074-2015-WSPU-GDUR-MDSS, el Informe N° 089-2015-UHU-GDUR-MDSS, los FUT(s) N° 09967 y N° 018702, de fechas 09 y 19 de Mayo respectivamente, que contienen la solicitud del señor LUCIO TOROBEO CCARI, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitudes contenidas en los FUT(s) del Visto, que generaron los expedientes administrativos N°(s) 5916 y 11464, el señor LUCIO TOROBEO CCARI actuando por derecho propio y en representación de sus copropietarios, requiere la aprobación de la subdivisión del Lote N° 09 de la Manzana "G" de la Urbanización Vista Alegre, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 089-2015-GDUR-MDSS, de fecha 06 de Julio del 2015, la arquitecta Yussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica N° 02033661, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote N° 09 de la Manzana "G" de la Urbanización Vista Alegre, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por Lucio Torobeo Ccari y Valentina Chacón Ocon; la sociedad conyugal conformada por German Torobeo Jiménez y Sabina Amao Mollenedo y, Rufina Cruz Guzmán, con un área total de 285 m² y un perímetro de 68.00 ml.;

Que, respecto a la solicitud de subdivisión refiere que el interesado ha presentado toda la documentación requerida de conformidad con la Ley N° 29090, modificada por Ley N° 29476 y Ley N° 29898 y su reglamento, siendo procedente la aprobación de la subdivisión solicitada, en tanto, el proyecto de subdivisión cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (C-3) ZONA DE COMERCIO VECINAL, COMPATIBLE CON (R-4) Y (R-5), según el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 - 2023, adecuándose las fracciones resultantes a las condiciones de Vivienda UNIFAMILIAR y/o MULTIFAMILIAR cuyo lote mínimo normativo es de 90.00 m², y frente mínimo de 6.00 ml.;

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2015-WSPU-GDUR-MDSS, de fecha 14 de Julio del 2015, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la procedencia del trámite de Subdivisión solicitado, por cumplir con todos los requisitos exigidos por el Artículo 29° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D. S. 008-2013-VIVIENDA;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 3

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote N° 09 de la Manzana "G" de la Urbanización Vista Alegre, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por Lucio Torobeo Ccari y Valentina Chacón Ocon; la sociedad conyugal conformada por German Torobeo Jiménez y Sabina Amao Mollenedo y, Rufina Cruz Guzmán, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE "G-9"

LOTE	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE G-9 (LOTE MATRIZ)	285.00	68.00	15.00	15.00	19.00	19.00
FRACCION "G-9-A"	105.00	42.16	8.08	8.08	13.00	13.00
FRACCION "G-9-B"	90.00	39.84	6.92	6.92	13.00	13.00
FRACCION "G-9-C"	90.00	42.00	6.00	6.00	15.00	15.00

ZONIFICACION:

De conformidad al plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 349-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 26 de Noviembre del 2014 el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(C-3) ZONA DE COMERCIO VECINAL

COMPATIBLE CON (R-4) y (R-5), cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- **UNIF/MULTIF 90.00 M2 FRENTE MINIMO 6.00 ML.**
- **MULTIF.** (CON FRENTE A VIAS MAYORES A 13.00ML DE SECCION Y/O FRENTE A PARQUES) 140.00 m² frente mínimo 8.00 ml.
- **MULTI/CONJ.RESID.** 250.00 m² frente mínimo 10.00 ml.
- **CONJ.RESID.** (CON FRENTE A VIAS MAYORES A 13.00ML DE SECCION Y/O FRENTE A PARQUE) 450.00 m² frente mínimo 12.00 ml.

VIAS:

- Vía expresa 49.00 ml. de sección





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Calle los Rosales 12.00 ml. de sección

En el presente caso las fracciones resultantes, se adecuan a las condiciones de Vivienda UNIFAMILIAR y/o MULTIFAMILIAR cuyo lote mínimo normativo es de 90.00 m², y frente mínimo de 6.00 ml.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Sub división, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con UNIFIN la notificación de los actuados a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YGA/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

